RESOLUCIÓN Nº 200/19 I.M.

***POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPETATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LAS GESTIONES, PARA LA ADQUISICION DEL ALMUERZO ESCOLAR – SEGUNDA PARTE,* PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO, A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE FONACIDE 2.019, VIA CONCURSO DE OFERTAS.-**

María Antonia, 30 de agosto del 2019.-

VISTO: El informe de la Unidad Operativa de Contrataciones por la que comunica de que existe disponibilidad presupuestaria para la ***PARA LA ADQUISICION DEL ALMUERZO ESCOLAR, EN SU SEGUNDA PARTE,* PARA LAS ESCUELAS PUBLICAS DEL DISTRITO** a través del procedimiento de Concurso de Ofertas, por la necesidad de la distribución a los niños de las Instituciones Educativas.

CONSIDERANDO: El memorándum emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones fundado en las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003, el Decreto Nº 21909/2003, normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", se considera procedente autorizar a la UOC, a realizar las gestiones pertinentes;

Que, asimismo, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos 848 "Adquisición de Almuerzo Escolar, hasta la suma de **G. 322.144.620.- (Guaraníes, trescientos veintidós millones, ciento cuarenta y cuatro mil, seiscientos veinte)**, al cual se podrá imputar dicha contratación.-

Que en estas condiciones la Intendencia Municipal considera conveniente y necesario proceder a la contratación por vía Licitación de Concurso de Ofertas, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/2003; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARÍA ANTONIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- ***AUTORIZAR A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES,*** *a realizar las gestiones para la Contratación de una empresa parala* ***ADQUISICION DEL AMUERZO ESCOLAR–SEGUNDA PARTE***, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

Art. 2°.- **DISPONER**, que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de María Antonia realice la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con la relación a lo dispuesto en los artículos precedentes, observando las mejores condiciones de contratación y el estricto cumplimiento de las normas exigidas conforme a la ley, a fin de

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA * SECRETARIA *
Prof. Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA * INTENDENCIA *
Lic. Luis Carlos Ledezma Agüero
Intendente

adjudicar a la oferta más ventajosa, todo ello a fin de precautelar los interese económicos de la Municipalidad.-

Art. 3°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA * SECRETARIA *

Sr. Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ANTONIA * INTENDENCIA *

Lic. Luis Carlos Ledesma A.
Intendente Municipal